

680014105001-2021-00048-00

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia informando que el término para subsanar la demanda venció 14 de mayo de 2021 a las 4:00 de la tarde sin pronunciamiento de la parte demandante.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 613

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **RAFAEL ARTURO RINCÓN GÓMEZ**, con estudiante de derecho, contra el señor **JOSÉ DANIEL ROJAS SERRANO** propietario del establecimiento de comercio CYBERBOX GAMING, observa el Despacho que la parte actora no subsanó, ni adecuó la demanda dentro del término legal.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **RAFAEL ARTURO RINCÓN GÓMEZ**, con estudiante de derecho, contra el señor **JOSÉ DANIEL ROJAS SERRANO** propietario del establecimiento de comercio CYBERBOX GAMING.

SEGUNDO: DEVUELVÁNSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente, previo registro del sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2021-00048-00
DEMANDANTE: RAFAEL ARTURO RINCON GÓMEZ
DEMANDADO: JOSE DANIEL ROJAS SERRANO

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

030f7205e2dc4a8ae01fec6e211b772a4ef644e755b9b3ba731d4b3604c1aec

Documento generado en 24/05/2021 12:30:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>